



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

Objetivo.

Perseguir de manera efectiva los delitos del orden común y promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, que abarque la reparación del daño causado, la protección de las víctimas y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia

Fiscalía General del Estado

Ejercicio fiscal 2024



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	8
1.7 Árbol de problemas.....	8
2. Objetivos	10
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	10
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	13
2.4 Concentrado.....	14
3. Cobertura	16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	16
3.2 Estrategia de cobertura.....	17
4. Análisis de similitudes o complementariedades	18
4.1 Complementariedad y coincidencias	18
5. Presupuesto.....	18
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	18
5.2 Fuentes de financiamiento	19
6. Información Adicional.....	19
6.1 Información adicional relevante.....	19
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	19
Bibliografía	20
Anexos.....	21



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el sistema de justicia penal en México, encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como de la reinserción social.

De los diversos cambios constitucionales aprobados al sistema de justicia penal mexicano, se da la sustitución del modelo penal mixto por uno predominantemente acusatorio y oral, regido por los principios procesales de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

En el Estado de Puebla, por Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la fracción II del artículo 37, el primer y segundo párrafo del artículo 95, el primer párrafo y sus fracciones I y III de los artículos 96, 97 y 98; el último párrafo del artículo 99, los artículos 100 y 101; se adiciona un segundo párrafo al artículo 82, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2016, se establece la transformación de la Procuraduría General del Estado, convirtiéndola en la Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, al que le corresponderá además de la persecución de los delitos del orden común y la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una adecuada impartición de justicia y la protección de los derechos de las víctimas, respetando los derechos humanos de todas las personas involucradas con la comisión de hechos señalados por las leyes como delitos; aspectos que no se encontraban constitucionalmente previstos.

La creación de la Fiscalía General del Estado, implicó rediseñar las bases de organización y la estructura orgánica para garantizar el cumplimiento de la encomienda constitucional que corresponde al Ministerio Público.

Con ello se busca que la procuración de justicia sea un servicio público profesional, confiable, imparcial y eficiente; fundamentado en los criterios de calidad y oportunidad y en lo que establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para garantizar el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, referente a “La información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”; los antecedentes del problema se basan en el análisis de la información recabada por el INEGI en los proyectos



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

pertenecientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, específicamente en los Censos Nacionales de Gobierno Estatal y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE):

En este contexto se tiene como referencia que en el estado de Puebla, durante el año 2021, se denunció el 9.2% de los delitos cometidos, de los cuales, el 67.3% procedió al inicio de una carpeta de investigación (ENVIPE, 2022); de 77,819 víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público (CNPJE, 2022), 7,431 se encuentran registradas en las causas penales ingresadas en primera instancia en los órganos jurisdiccionales en materia penal, lo que representa el 9.5% de víctimas en vías de la resolución del proceso.

Lo anterior pone de manifiesto las probables fallas en la funcionalidad del sistema de seguridad, donde los ciudadanos tienen una percepción negativa de la aplicación de la ley y la certeza jurídica que debe garantizar la procuración de justicia, reflejando la carencia de denuncias ante los delitos y en consecuencia no acceden a la procuración e impartición de justicia.

1.2 Definición del problema.

De acuerdo a los datos presentados por el Índice Global de Impunidad México (IGI-MEX, 2018), en el estado de Puebla el 98.22 por ciento de las víctimas u ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla son excluidos de la impartición de justicia.

1.3 Justificación del PP.

De acuerdo a la ENVIPE 2022 el 54.8% de la población de 18 años y más manifiesta tener mucha o algo de confianza hacia el Ministerio Público Estatal seguida del 50.4% de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del Ministerio Público, fue calificado como bueno o excelente; por ello el ministerio público privilegia soluciones alternas al juicio y las formas de terminación anticipada del proceso; aunado a lo anterior el programa incluye servicios, proyectos, estadísticas y sistemas que mejoren el desempeño del Ministerio Público en la agilidad en los procesos para incrementar la confianza en la sociedad y acuda a denunciar cuando es víctima de un delito.



1.4 Estado actual del problema.

La impunidad es multicausal porque se origina durante el proceso que inicia con la comisión de un delito, hasta que este es castigado y sus víctimas reciben la reparación por el daño causado.

El nuevo sistema de justicia penal puede solucionar de manera más eficiente los conflictos; sin embargo, existe desconocimiento del sistema, lo que genera incertidumbre en la efectividad y funcionamiento del mismo.

Según la ENVIPE, en el año 2022 las dos principales razones por las que no denuncian son: la pérdida de tiempo con el 35.3% y la desconfianza en la autoridad con el 15.1%, las cuales responden a causas atribuibles a la autoridad como miedo a que lo extorsionaran, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad.

Por otro lado, de acuerdo a la publicación de resultados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, en el año 2022 en Puebla, el Número de Agencias del Ministerio Público era de 130 y el Número de Agentes del Ministerio Público de 539, lo que muestra un incremento en la capacidad instalada, sin embargo se requiere acrecentar la calidad de los servicios para restablecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

1.5 Evolución del problema.

Bajo la operatividad del sistema tradicional se evidenció la baja eficacia de las autoridades para identificar a delincuentes peligrosos, altos niveles de impunidad, violación a los derechos fundamentales de las víctimas y acusados, ineficacia en las investigaciones de los delitos y los altos costos económicos que implica mantener a una persona privada de su libertad en prisión. Mismos que ponen en evidencia la poca efectividad del sistema penal mexicano para la solución de conflictos.

La condición de las víctimas u ofendidos de delitos del fuero común cometidos, que son excluidos de la impartición de justicia ha cambiado en 2.66% en los años de comparación 2018 y 2022.

ENVIPE	Víctimas por entidad federativa, según lugar de victimización (solo en su entidad)				
2018	2019	2020	2021	2022	
1,247,974	1,099,078	1,118,238	1,160,056	1,115,906	
CNPJE	Víctimas registradas en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público				
2018	2019	2020	2021	2022	
58,447	76,768	67,081	77,819	81,940	
95.32	93.02	94.00	93.29	92.66	



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

Por lo anterior se espera un cambio significativo en años posteriores, debido al Código Adjetivo Nacional que se aplica en Puebla, donde le otorga amplias facultades al Ministerio Público para privilegiar las soluciones alternas al juicio y las formas de terminación anticipada del proceso, pues el sistema busca esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

La Fiscalía General del Estado (FGE) enfoca esfuerzos para garantizar justicia de manera oportuna a los involucrados en un conflicto, sin necesidad de dar intervención a la autoridad judicial, eficientar los recursos y mejorando la credibilidad con el usuario, llevando a juicio sólo aquellos casos en los que verdaderamente es necesario por la trascendencia del bien jurídico afectado, además acerca el servicio a las regiones del Estado de Puebla, con la finalidad de disminuir el tiempo en el proceso de atención.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
ND	N/D	ND		

1.7 Árbol de problemas.

Presentar el árbol del problema incluyendo de forma esquemática el encadenamiento de causas y efectos del problema que se va a atender, conforme Manual de Programación.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS DEL FUERO COMÚN SON EXCLUIDOS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR LA DESCONFIANZA EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO

BAJA CALIFICACIÓN OTORGADA POR LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL ACUDIR A DENUNCIAR

NULA INTELIGENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PERSEGUIDOS E INVESTIGADOS

- 1.1 COORDINACIÓN INEFICIENTE PARA GENERAR ACUERDOS REPARATORIOS
- 1.2 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS
- 1.3 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS
- 1.4 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES
- 1.5 DEFICIENTES JUDICIALIZACIONES.
- 1.6 PERSONAL CON POCAS HABILIDADES EN LITIGACIÓN
- 1.7 PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS SIN PLANEACIÓN NI ESTRATEGIA
- 1.8 AUSENCIA DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO
- 1.9 AUSENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
- 1.10 AUSENCIA DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y SISTEMAS DE BASES DE DATOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
- 1.11 FALTA DE ACCIONES Y ESTADÍSTICAS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.
- 1.12 VULNERABILIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS.
- 1.13 OPACIDAD EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS EN DENUNCIAS DE VEHÍCULOS ROBADOS.
- 1.14 INDIFFERENCIA Y DESCONOCIMIENTO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN LA ZONA METROPOLITANA.
- 1.15 FALLAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PENALES EN LA ZONA REGIONAL
- 1.16 DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL.
- 1.17 LENTITUD Y DESCONOCIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ALTA INCIDENCIA.
- 1.18 DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.
- 1.19 NULA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS AUSENTES
- 1.20 PERSONAL INSUFICIENTE Y POCO CAPACITADO PARA APLICAR TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIONES.
- 1.21 REAGO EN LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
- 1.22 CONTROLES DEFICIENTES PARA EL ACUMULADO DE ACCIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA
- 1.23 AUSENCIA DE ESCRITOS O PETICIONES DIRIGIDOS AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DÉFICIT EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EMITIR RESULTADOS DE LABORATORIO

- 2.1 DEFICIENTE CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS LABORATORIOS.
- 2.2 BAJA DICTAMINACIÓN PERICIAL
- 2.3 INSUFICIENTES RESULTADOS GENÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS.
- 2.4 INCUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS POST MORTEM
- 2.5 AUSENCIA DE METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS ANTE MORTEM
- 2.6 DESACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO Y ÁREAS PERICIALES

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

- 3.1 REAGO EN CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN
- 3.2 DILATAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE FEMINICIDIO
- 3.3 DILATAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE TRATA DE PERSONAS
- 3.4 BAJA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
- 3.5 INADECUADA INTEGRACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR FALTA DE CAPACITACIÓN
- 3.6 RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS MUJERES POR EL INCREMENTO EN EL ÍNDICE DELICTIVO
- 3.7 SERVICIOS PROPORCIONADOS FUERA DEL ESTÁNDAR DE CALIDAD ACEPTABLE
- 3.8 COMISIÓN DE DELITOS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS MUJERES
- 3.9 FALTA DE APOYOS PARA PROTEGER LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES
- 3.10 SOMETIMIENTO DE MUJERES POR VIOLENCIA ECONÓMICA
- 3.11 SUMISIÓN DE LAS MUJERES POR FALTA DE RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS
- 3.12 FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS VÍCTIMAS

FALLAS Y DEFICIENCIA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- 4.1 INEFICAZ E INOPORTUNA DETERMINACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN
- 4.2 INEFICAZ E INOPORTUNA ATENCIÓN A USUARIOS GENERANDO IMPUNIDAD
- 4.3 NULA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN
- 4.4 INEFICAZ E INOPORTUNA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE CORRUPCIÓN GENERANDO IMPUNIDAD
- 4.5 INEFICACIA DEL PERSONAL EN EL SERVICIO PÚBLICO
- 4.6 LIMITADA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

DEFICIENTE ATENCIÓN Y LENTITUD EN LOS SERVICIOS.

- 5.1 INSATISFACCIÓN PERSONAL DEL USUARIO EN EL SERVICIO.
- 5.2 BAJA AFILIENCIA DE USUARIOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL SERVICIO RECIBIDO DURANTE LA CALIFICACIÓN DE USUARIOS.
- 5.3 EVITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN O DERECHOS ARCO PRESERVADOS POR LA POBLACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
- 5.4 FALTA DE SOLICITUDES DE AUTORIDADES COMPETENTES
- 5.5 ESCASAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN.
- 5.6 FALTA DE INTERÉS ANTE ACCIONES QUE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA JUVENTUD.
- 5.7 FALTA DE ORIENTACIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN .

FALLAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- 6.1 FALTA DE SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA EN EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- 6.2 LIMITADAS ORIENTACIONES PARA PREVENIR DELITOS ELECTORALES.
- 6.3 PERSONAL CON DEBILIDAD EN CONOCIMIENTOS
- 6.4 RETRASO EN LA MEJORA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUS INTEGRANTES.
- 6.5 FRACTURA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROGRAMAS
- 6.6 VULNERAR LA SEGURIDAD QUE SE PROPORCIONA A LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LAS INSTALACIONES, DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA FISCALÍA GENERAL
- 6.7 DESGASTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LOS TRÁMITES, SERVICIOS, ACCIONES Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 6.8 PERSONAL SIN VIGENCIA EN EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA
- 6.9 FALTA DE ACCIONES QUE PERMITAN DEMOSTRAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE IMPULSAR ACCIONES QUE CONLLEVEN LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES INSTITUCIONALES
- 6.10 DEBILIDADES INFORMÁTICAS Y DE SISTEMAS
- 6.11 BAJA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES POR FALTA DE CAPACITACIÓN
- 6.12 PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO (TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO)
- 6.13 LIMITADA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El Eje 1 “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, tiene el objetivo Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla, en su estrategia para Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz, se incluye la línea de acción para Establecer mecanismos que promuevan la cultura de la denuncia y la confianza en las instituciones.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dimensión 1. Social

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Meta 49. Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

- Programas Especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024

Programa Especial de Pueblos Indígenas

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población indígena del estado de Puebla.

Estrategia 1: Generar condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos y comunidades indígenas bajo un enfoque de perspectiva de derechos humanos e indígenas.

Línea de acción 5: Dinamizar esquemas que permitan a la población indígena contar con asesoría jurídica en el marco de sus sistemas normativos.

Programa Especial de Juventudes

Objetivo: Generar condiciones que permitan mejorar el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Estrategia 5: Consolidar una cultura de legalidad entre las juventudes, fortaleciendo el Estado de Derecho.

Línea de acción 3: Fomentar la cultura de la denuncia entre las y los jóvenes para la aplicación correcta de las leyes.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

Anexo Transversal Anticorrupción

1. Estado de derecho y combate de la corrupción y la impunidad

1.3 implementar en el servicio público programas de desarrollo profesional para fortalecer la ética pública, prevenir delitos por hechos de corrupción y faltas administrativas.

3.2 Establecer mecanismos de comunicación y colaboración entre las autoridades responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas y la fiscalía especializada de combate a la corrupción para el intercambio de información relacionada con delitos por hechos de corrupción.

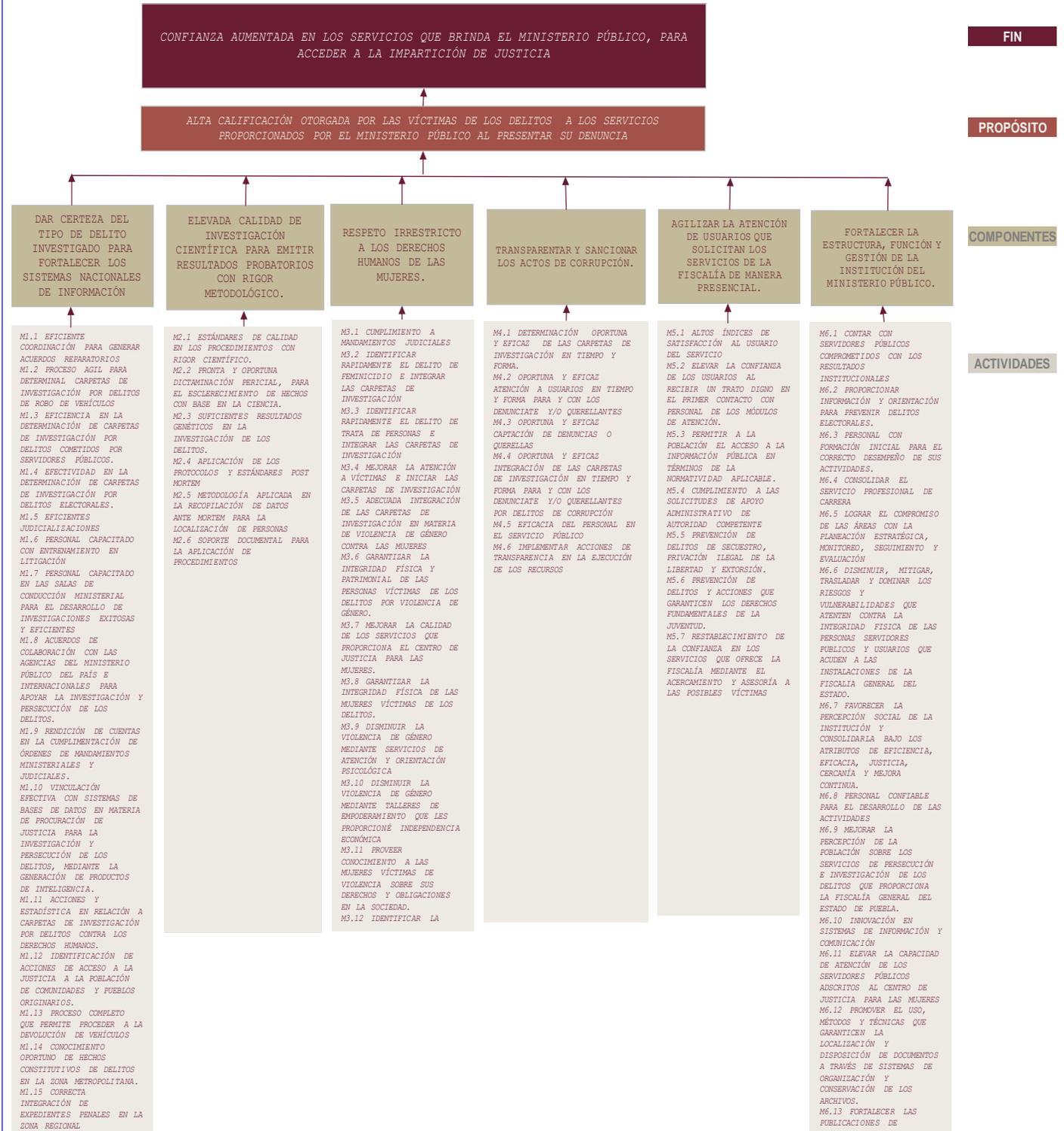
3. Gestión pública: transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.

1.3 establecer en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad mecanismos de colaboración interinstitucional y de intercambio de información para el fortalecimiento y simplificación de trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

2.2 Árbol de objetivos.





MI.16 EFICIENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS DE HECHOS DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL.
MI.17 INTEGRAR CON PRONTITUD LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ALTA INCIDENCIA.
MI.18 INMEDIATES A LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES.
MI.19 ATENCIÓN INMEDIATA A LAS INVESTIGACIONES POR PERSONAS AUSENTES.
MI.20 ELEVAR LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIONES POR OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, FISCALES Y RELACIONADOS.
MI.21 AGILIZAR EL DESPACHO E INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA DAR DESTINO FINAL A LOS BIENES ASEGURADOS
MI.22 INCORPORAR CONTROLES EN LOS INFORMES PARA LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES.
MI.23 RESOLVER CON

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos, se identifican como factibles de intervención por el PP los que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones correspondientes a la FGE
- Son medios que no duplican funciones en el mismo programa
- Representan alternativas que otorgan una mayor contribución
- Son viables para su implementación



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

2.4 Concentrado.

RESUMEN NARRATIVO	ÁRBOL DE OBJETIVOS	ÁRBOL DEL PROBLEMA
FIN	FINES	EFFECTOS
CONTRIBUIR AL ACCESO A LA JUSTICIA MEDIANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA DE LAS PERSONAS PRESUNTAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS	1. CONFIANZA EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO PÚBLICO 2. ALTA CALIFICACIÓN OTORGADA POR LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL PRESENTAR SU DENUNCIA. 3. DESCONCENTRACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS.	1. ELEVADA CIFRA NEGRA POR LA DESCONFIANZA EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO 2. BAJA CALIFICACIÓN OTORGADA POR LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL ACUDIR A DENUNCIAR. 3. CONCENTRACIÓN DE LOS DELITOS.
PROPÓSITO	SOLUCIÓN	PROBLEMA CENTRAL
LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS RECIBEN UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	Población objetivo: LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS Descripción del resultado esperado: RECIBEN UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Magnitud (resultado esperado) EL 35 POR CIENTO DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN EN EL ESTADO DE PUEBLA SON EXCLUIDOS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	Población objetivo: LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS Descripción del problema: SIN ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Magnitud (Línea base) EL 98.22 POR CIENTO DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN EN EL ESTADO DE PUEBLA SON EXCLUIDOS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.
COMPONENTES	MEDIOS (1ER NIVEL)	CAUSAS (1ER NIVEL)
C.1 PRODUCTOS DE INTELIGENCIA GENERADOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS. C.2 SERVICIOS PERICIALES CON MÉTODOS Y TÉCNICAS CIENTÍFICAS DE INVESTIGACIÓN ACREDITADOS. C.3 ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SERVICIOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. C.4 COMBATE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA EFICIENCIA EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DETERMINADAS. C.5 RESTABLECER LA CONFIANZA EN LOS USUARIOS MEDIANTE LA OPORTUNA ATENCIÓN Y ÁGIL ACCESO A LOS SERVICIOS. C.6 INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FORTALECIDA MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, MORALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	M.1 DAR CERTEZA DEL TIPO DE DELITO INVESTIGADO PARA FORTALECER LOS SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN CRIMINAL. M.2. ELEVADA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EMITIR RESULTADOS PROBATORIOS CON RIGOR METODOLÓGICO. M.3 RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. M.4 TRANSPARENTAR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. M.5 AGILIZAR LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS DE LA FISCALÍA DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL. M.6 FORTALECER LA ESTRUCTURA, FUNCIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.	C.1 NULA INTELIGENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PERSEGUIDOS E INVESTIGADOS. C.2 DEFICIT EN LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EMITIR RESULTADOS DE LABORATORIO. C.3 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. C.4 FALLAS FUNCIONALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN. C.5 DEFICIENTE ATENCIÓN Y LENTITUD EN LOS SERVICIOS. C.6 FALLAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES EN LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.
ACTIVIDADES	MEDIOS (2DO NIVEL)	CAUSAS (2DO NIVEL)
1.1 GENERACIÓN DE ACUERDOS REPARATORIOS 1.2 DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS. 1.3 DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 1.4 DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES 1.5 CONSIGNACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y JUDICIALIZACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN 1.6 DESAHOGO DE LAS SALAS DE ENTRENAMIENTO DE LITIGACIÓN MEDIANTE OFICIO DIAGNÓSTICO 1.7 SESIONES EN SALAS DE CONDUCCIÓN MINISTERIAL 1.8 GENERACIÓN DEL INFORME DE COLABORACIONES INTERINSTITUCIONALES. 1.9 GENERACIÓN DEL INFORME DE PARTE DE NOVEDADES DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS. 1.10 ELABORACIÓN DE INFORMES DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA 1.11 GENERACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ÍNDICE DE EFECTIVIDAD EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS. 1.12 GENERACIÓN DEL INFORME DE ACCIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS POBLACIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS. 1.13 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, ASÍ COMO BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS. 1.14 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA 1.15 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ZONA REGIONAL 1.16 INICIO DE INVESTIGACIÓN POR CADA HECHO DENUNCIADO POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 1.17 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ALTA INCIDENCIA 1.18 INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES 1.19 LOCALIZACIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE DESAPARICIÓN 1.20 GENERACIÓN DE ACTOS, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIONES POR OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, FISCALES Y RELACIONADOS 1.21 INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, PARA DAR DESTINO FINAL A LOS BIENES OBJETO DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 1.22 INTEGRACIÓN DEL INFORME DE ACCIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES. 1.23 ATENCIÓN DE DOCUMENTOS DE CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE, DIRIGIDOS AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	M.1.1 EFICIENTE COORDINACIÓN PARA GENERAR ACUERDOS REPARATORIOS M.1.2 PROCESO ÁGIL PARA DETERMINAR CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS M.1.3 EFICIENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS. M.1.4 EFECTIVIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES. M.1.5 EFICIENTES JUDICIALIZACIONES M.1.6 PERSONAL CAPACITADO CON ENTRENAMIENTO EN LITIGACIÓN M.1.7 PERSONAL CAPACITADO EN LAS SALAS DE CONDUCCIÓN MINISTERIAL PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EXITOSAS Y EFICIENTES M.1.8 ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PAÍS E INTERNACIONALES PARA APOYAR LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS. M.1.9 RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE ÓRDENES DE MANDAMENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES. M.1.10 VINCULACIÓN EFECTIVA CON SISTEMAS DE BASES DE DATOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA M.1.11 ACCIONES Y ESTADÍSTICA EN RELACIÓN A CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS. M.1.12 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA POBLACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS. M.1.13 PROCESO COMPLETO QUE PERMITE PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS M.1.14 CONOCIMIENTO OPORTUNO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN LA ZONA METROPOLITANA M.1.15 CORRECTA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PENALES EN LA ZONA REGIONAL M.1.16 EFICIENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS DE HECHOS DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL. M.1.17 INTEGRAR CON PRONTITUD LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ALTA INCIDENCIA. M.1.18 INMEDIATES A LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS ELECTORALES. M.1.19 ATENCIÓN INMEDIATA A LAS INVESTIGACIONES POR PERSONAS AUSENTES M.1.20 ELEVAR LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIONES POR OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, FISCALES Y RELACIONADOS. M.1.21 AGILIZAR EL DESPACHO E INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA DAR DESTINO FINAL A LOS BIENES ASEGURADOS M.1.22 INCORPORAR CONTROLES EN LOS INFORMES PARA LAS ACCIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES. M.1.23 RESOLVER CON PRONTITUD LOS ESCRITOS O PETICIONES DIRIGIDOS AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO	1.1 COORDINACIÓN INEFICIENTE PARA GENERAR ACUERDOS REPARATORIOS 1.2 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS 1.3 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS 1.4 DILACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES 1.5 DEFICIENTES JUDICIALIZACIONES. 1.6 PERSONAL CON POCAS HABILIDADES EN LITIGACIÓN 1.7 PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS SIN PLANEACIÓN NI ESTRATEGIA 1.8 AUSENCIA DE COLABORACIÓN CON LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO 1.9 AUSENCIA DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANDAMENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES 1.10 AUSENCIA DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y SISTEMAS DE BASES DE DATOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 1.11 FALTA DE ACCIONES Y ESTADÍSTICAS DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. 1.12 VULNERABILIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS. 1.13 OPACIDAD EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS EN DENUNCIAS DE VEHÍCULOS ROBADOS. 1.14 INDIFERENCIA Y DESCONOCIMIENTO DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN LA ZONA METROPOLITANA. 1.15 FALLAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PENALES EN LA ZONA REGIONAL 1.16 DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL. 1.17 LENTITUD Y DESCONOCIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE ALTA INCIDENCIA. 1.18 DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN. 1.19 NULA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS AUSENTES. 1.20 PERSONAL INSUFICIENTE Y POCO CAPACITADO PARA APLICAR TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIONES. 1.21 REZAGO EN LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1.22 CONTROLES DEFICIENTES PARA EL ACUMULADO DE ACCIONES RELATIVAS A LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA 1.23 AUSENCIA DE ESCRITOS O PETICIONES DIRIGIDOS AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

ACTIVIDADES	MEDIOS (2DO NIVEL)	CAUSAS (2DO NIVEL)
2.1 EMISIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES A PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y OTRAS AUTORIDADES	M2.1 ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS CON RIGOR CIENTÍFICO.	2.1 DEFICIENTE CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS LABORATORIOS.
2.2 ELABORACIÓN DE DICTÁMENES MÉDICO DE NECROPSIAS (TANATOLÓGICOS)	M2.2 PRONTA Y OPORTUNA DICTAMINACIÓN PERICIAL PARA EL ESCLERECIMIENTO DE HECHOS CON BASE EN LA CIENCIA.	2.2 BAJA DICTAMINACIÓN PERICIAL.
2.3 ELABORACIÓN DE PERFILES GENÉTICOS	M2.3 SUFICIENTES RESULTADOS GENÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS.	2.3 INSUFICIENTES RESULTADOS GENÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS.
2.4 ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS POST MORTEM	M2.4 APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y ESTÁNDARES POST MORTEM	2.4 INCUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS POST MORTEM
2.5 ELABORACIÓN DE CUESTIONARIOS PARA RECOLECTAR DATOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS (ANTE MORTEM).	M2.5 METODOLOGÍA APLICADA EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS ANTE MORTEM PARA LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS	2.5 AUSENCIA DE METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS ANTE MORTEM
2.6 ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS O MANUALES	M2.6 SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	2.6 DESACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO Y ÁREAS PERICIALES
3.1 CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN	M3.1 CUMPLIMIENTO A MANDAMIENTOS JUDICIALES	3.1 REZAGO EN CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN
3.2 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE FEMINICIDIO	M3.2 IDENTIFICAR RAPIDAMENTE EL DELITO DE FEMINICIDIO E INTEGRAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	3.2 DILATAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE FEMINICIDIO
3.3 INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITO DE TRATA DE PERSONAS	M3.3 IDENTIFICAR RAPIDAMENTE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS E INTEGRAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	3.3 DILATAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE TRATA DE PERSONAS
3.4 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	M3.4 MEJORAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS E INICIAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	3.4 BAJA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
3.5 CAPACITACIÓN A PERSONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	M3.5 ADECUADA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	3.5 INADECUADA INTEGRACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR FALTA DE CAPACITACIÓN
3.6 EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	M3.6 GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.	3.6 RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LAS MUJERES POR EL INCREMENTO EN EL ÍNDICE DELICTIVO
3.7 APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	M3.7 MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	3.7 SERVICIOS PROPORCIONADOS FUERA DEL ESTÁNDAR DE CALIDAD ACEPTABLE
3.8 EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	M3.8 GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LOS DELITOS.	3.8 COMISIÓN DE DELITOS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS MUJERES
3.9 PROVISIÓN DE ATENCIONES PSICOLÓGICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	M3.9 DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA	3.9 FALTA DE APOYOS PARA PROTEGER LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES
3.10 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE EMPODERAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	M3.10 DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE TALLERES DE EMPODERAMIENTO QUE LES PROPORCIONE INDEPENDENCIA ECONÓMICA	3.10 SOMETIMIENTO DE MUJERES POR VIOLENCIA ECONÓMICA
3.11 PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	M3.11 PROVEER CONOCIMIENTO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA SOCIEDAD.	3.11 SUMISIÓN DE LAS MUJERES POR FALTA DE RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS
3.12 APLICACIÓN DE ENTREVISTAS INICIALES	M3.12 IDENTIFICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.12 FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS VÍCTIMAS
4.1 DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE CORRUPCIÓN	M4.1 DETERMINACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.	4.1 INEFICAZ E INOPORTUNA DETERMINACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INIADAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN
4.2 ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SOLICITE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	M4.2 OPORTUNA Y EFICAZ ATENCIÓN A USUARIOS EN TIEMPO Y FORMA PARA Y CON LOS DENUNCIANTE Y/O QUERRELANTES	4.2 INEFICAZ E INOPORTUNA ATENCIÓN A USUARIOS GENERANDO IMPUNIDAD
4.3 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUERRELLAS O REQUISITOS EQUIVALENTES RELACIONADOS CON DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES.	M4.3 OPORTUNA Y EFICAZ CAPTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS	4.3 NULA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN
4.4 INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE CORRUPCIÓN.	M4.4 OPORTUNA Y EFICAZ INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN TIEMPO Y FORMA PARA Y CON LOS DENUNCIANTE Y/O QUERRELANTES POR DELITOS DE CORRUPCIÓN	4.4 INEFICAZ E INOPORTUNA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE CORRUPCIÓN GENERANDO IMPUNIDAD
4.5 CAPACITACIÓN A PERSONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	M4.5 EFICACIA DEL PERSONAL EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.5 INEFICACIA DEL PERSONAL EN EL SERVICIO PÚBLICO
4.6 PUBLICACIONES ACTUALIZADAS POR CONTRATOS POR BIENES Y SERVICIOS Y PADRÓN DE PROVEEDORES	M4.6 IMPLEMENTAR ACCIONES DE TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	4.6 LIMITADA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS
5.1 ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS ÁREAS ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	M5.1 ALTOS ÍNDICES DE SATISFACCIÓN AL USUARIO DEL SERVICIO	5.1 INSATISFACCIÓN PERSONAL DEL USUARIO EN EL SERVICIO.
5.2 CANALIZACIÓN DE PERSONAS POSIBLES VÍCTIMAS DE DELITOS QUE ACUDEN A SOLICITAR SERVICIOS EN LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL.	M5.2 ELEVAR LA CONFIANZA DE LOS USUARIOS AL RECIBIR UN TRATO DIGNO EN EL PRIMER CONTACTO CON PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN.	5.2 BAJA AFLUENCIA DE USUARIOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL SERVICIO RECIBIDO DURANTE LA CANALIZACIÓN DE USUARIOS.
5.3 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DERECHOS ARCO	M5.3 PERMITIR A LA POBLACIÓN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	5.3 EVITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN O DERECHOS ARCO PRESENTADAS POR LA POBLACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
5.4 ATENCIÓN A SOLICITUDES PROCEDENTES DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS	M5.4 CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AUTORIDAD COMPETENTE	5.4 FALTA DE SOLICITUDES DE AUTORIDADES COMPETENTES
5.5 IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN	M5.5 PREVENCIÓN DE DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN.	5.5 ESCASAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN.
5.6 IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS AL GRUPO ETARIO JUVENTUD SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	M5.6 PREVENCIÓN DE DELITOS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA JUVENTUD.	5.6 FALTA DE INTERÉS ANTE ACCIONES QUE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA JUVENTUD.
5.7 EJECUCIÓN DE ASESORÍAS EN TEMAS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN	M5.7 RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA FISCALÍA MEDIANTE EL ACERCAMIENTO Y ASESORÍA A LAS POSIBLES VÍCTIMAS	5.7 FALTA DE ORIENTACIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE SECUESTRO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EXTORSIÓN
6.1 INTEGRACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ÍNDICE DE EFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ACTUAR SUSTANTIVO DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS.	M6.1 CONTAR CON SERVIDORES PÚBLICOS COMPROMETIDOS CON LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES	6.1 FALTA DE SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA EN EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
6.2 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	M6.2 PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA PREVENIR DELITOS ELECTORALES.	6.2 LIMITADAS ORIENTACIONES PARA PREVENIR DELITOS ELECTORALES.
6.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL, CONTINUA O ESPECIALIZACIÓN A PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	M6.3 PERSONAL CON FORMACIÓN INICIAL PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.	6.3 PERSONAL CON DEBILIDAD EN CONOCIMIENTOS
6.4 REALIZACIÓN DE SESIONES PARA ANALIZAR LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	M6.4 CONSOLIDAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	6.4 RETRASO EN LA MEJORA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUS INTEGRANTES.
6.5 ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS, TAREAS Y ENTREGABLES DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.	M6.5 LOGRAR EL COMPROMISO DE LAS ÁREAS CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6.5 FRACTURA EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROGRAMAS
6.6 INTEGRACIÓN DE PARTE DE NOVEDADES POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES, INSTALACIONES, BIENES Y EVENTOS DE LA FISCALÍA GENERAL	M6.6 DISMINUIR, MITIGAR, TRASLADAR Y DOMINAR LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES QUE ATENDEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	6.6 VULNERAR LA SEGURIDAD QUE SE PROPORCIONA A LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LAS INSTALACIONES, DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA FISCALÍA GENERAL
6.7 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, ACTIVIDADES, TRÁMITES Y SERVICIOS INHERENTES A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO	M6.7 FAVORECER LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN Y CONSOLIDARLA BAJO LOS ATRIBUTOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, JUSTICIA, CERCAÑÍA Y MEJORA CONTINUA.	6.7 DESGASTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE EL DESCONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LOS TRÁMITES, SERVICIOS, ACCIONES Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
6.8 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA ACUDIR AL CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA PARA EXAMENES DE PERMANENCIA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O EXAMENES TOXICOLÓGICOS.	M6.8 PERSONAL CONFIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	6.8 PERSONAL SIN VIGENCIA EN EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA
6.9 EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	M6.9 MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS QUE PROPORCIONA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	6.9 FALTA DE ACCIONES QUE PERMITAN DEMOSTRAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE IMPULSAR ACCIONES QUE CONLLEVEN LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES INSTITUCIONALES
6.10 GENERACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ÍNDICE DE EFECTIVIDAD TECNOLÓGICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	M6.10 INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6.10 DEBILIDADES INFORMÁTICAS Y DE SISTEMAS
6.11 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	M6.11 ELEVAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	6.11 BAJA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES POR FALTA DE CAPACITACIÓN
6.12 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.	M6.12 PROMOVER EL USO, MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE GARANTICEN LA LOCALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.	6.12 PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO (TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO).
6.13 PUBLICACIONES ACTUALIZADAS DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	M6.13 FORTALECER LAS PUBLICACIONES DE INFORMACIÓN CON VALOR PÚBLICO	6.13 LIMITADA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se seleccionó de acuerdo a los datos publicados por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020 para el total de la población que habita en el estado de Puebla.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Representa el total de víctimas estimadas para el Estado. Con base a los datos publicados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) respecto a las víctimas cuyo lugar de ocurrencia del delito fue Puebla; a partir del año 2022 el incremento anual de 1.3 por ciento de acuerdo al promedio de crecimiento anual poblacional con base al año censal 2020 reportado por INEGI.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: Es la población que ha sido víctima u ofendida de delitos y que presentan denuncia. La población objetivo fue calculada de la diferencia de la población potencial menos la población atendida.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: Representa a los denunciados atendidos en el año. Se realizó la proyección con base al Informe de Gestión de la Fiscalía General del Estado del año 2021 respecto al total de personas atendidas; a partir del año 2022 el incremento anual es de 1.3 por ciento de acuerdo al promedio de crecimiento anual poblacional con base al año censal 2020 reportado por INEGI.

Adicional a lo anterior tomar en cuenta las definiciones para cada concepto poblacional, en dónde;

- a) **Población de referencia**, universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- b) **Población Potencial**, población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- c) **Población objetivo**, población que el programa tiene planeado o programado en un periodo de cinco años, y que cumple con los criterios establecidos en su normatividad.
- d) **Población atendida**, La población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal vigente.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Total de Población que habita en el estado de Puebla.	6,583,278	2020	Quinquenal	Censo de Población y Vivienda 2020
Población Potencial	Víctimas del Delito, estimadas para el estado de Puebla.	1,160,056	2022	Anual de acuerdo a la última publicación	Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022.
Población Atendida	Personas atendidas en el año en la FGE.	285,926	2023	Anual	Estimación interna de la Oficialía Mayor de la FGE.
Población Objetivo	Población con condición de víctima en el estado de Puebla.	874,130	2023	Anual	Estimación interna de la Oficialía Mayor de la FGE.

3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 1,160,056 personas que pudieran resultar involucradas en un delito.

Magnitud (Población objetivo): 874,130 personas que resulten ser víctimas u ofendidos y que presenten denuncia ante la instancia correspondiente en el 2023.

Descripción del resultado esperado: Que 285,926 víctimas accedan a los servicios de procuración de justicia.

La cobertura del Programa se determinará por los delitos ocurridos y denunciados en las Agencias del Ministerio Público instaladas en 68 municipios del Estado de Puebla, incluyendo los 50 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2019.

No es posible tener un comportamiento histórico ya que en un momento determinado coexistieron el sistema de justicia tradicional y el Penal Acusatorio.

El programa define una serie de víctimas atendidas, cuyo dato debe actualizarse cada año.



4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No existen complementariedades y coincidencias entre programas sectoriales, especiales, institucionales, estatales y/o federales.

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque	No aplica		
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	1,570,860,806.91
2000 Materiales y Suministros	173.938.749.88
3000 Servicios Generales	277,758,681.96
5000 Inversión Pública	98,119,741.56
Total	2,120,946,980.00



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	1,570,860,806.91
Recursos Estatales	550,086,173.09
Total	2,120,946,980.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E. Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: 090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia
Unidad Responsable del PP: Fiscalía General del Estado



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
FGE – Fiscalía General del Estado	<ul style="list-style-type: none">■ La persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y testigos, y el respeto a los derechos humanos de todas las personas; velar por la exacta observancia de las leyes de interés público; intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la ley otorgue especial protección y ejercer las demás atribuciones previstas en otros ordenamientos aplicables.

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

- Catálogo Nacional de Indicadores, SNIEG, 2022
- Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, INEGI, 2021.
- Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, INEGI, 2022.
- Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, INEGI, 2023.
- Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.
- Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, 2019
- Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, 2020
- Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, 2021
- Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, 2022
- Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI, 2023
- Informe de Gestión, Fiscalía General del Estado de Puebla, 2023.



E-090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida procuración de justicia, 2024

Anexos

No contiene anexos.